



DOCUMENTO
ELECTRONICO

SUPRIME INCISO FINAL DEL NUMERAL 3.1. DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.587/2026, DE ANID, POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBARON LAS BASES DEL DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO GEMINI SUR, CONVOCATORIAS SEMESTRES 2026-B Y 2027-A.
RESOLUCION EXENTO N°: 2802/2026
Santiago 30/04/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N°21.796, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°36/2024, y N°08/2025, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 12 letras a); g), y j) de la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que indica:
“Artículo 12.- Atribuciones de la Agencia. Para el cumplimiento de su objeto, la Agencia tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) *Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología, que comprende los campos de las ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, artes y humanidades; el desarrollo tecnológico; y la innovación de base científico-tecnológica.*
 - g) *Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que contribuyan a la generación o fortalecimiento de redes u otras instancias de cooperación nacional e internacional en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de base científico-tecnológica.*
 - j) *Elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y evacuar todo acto administrativo que sea necesario para la ejecución de los programas o instrumentos indicados precedentemente, de acuerdo a las definiciones establecidas por el Ministerio.”;*
- b. Lo dispuesto en los artículos 2°, y 3, de la Ley N°19.517, que establecimiento:
“Artículo 2°.- CONICYT deberá actuar directamente ante el Consejo del Proyecto Astronómico Gemini, como también ante cualquier otro órgano o instancia dependiente o derivado de dicho Proyecto. No podrá en caso alguno delegar las facultades que de acuerdo con el instrumento original y sus modificaciones, le corresponden en su calidad de parte del Proyecto.
Artículo 3°.- Corresponderá a CONICYT la administración y asignación de los tiempos de observación astronómica, así como el uso de las facilidades, instalaciones y equipos, que haya adquirido directamente o se haya adquirido en dicho Proyecto por parte del Estado o por instituciones descentralizadas de éste, así como las que se reserven o se hayan reservado a la astronomía chilena a cualquier título.
CONICYT administrará los tiempos de observación que le correspondan, debiendo buscar su óptimo empleo para el beneficio del desarrollo de la astronomía nacional y sus disciplinas concurrentes, en el marco de las políticas generales de administración del tiempo que establezca el Consejo del Proyecto Gemini, entre sus miembros.

El tiempo requerido para satisfacer las necesidades de observación de los astrónomos chilenos e instituciones nacionales dedicadas a la enseñanza e investigación astronómica, será asignado mediante concursos de acuerdo a las normas generales de CONICYT y los criterios técnicos establecidos por el Consejo del Proyecto Gemini. La modalidad de postulación y acceso deberá garantizar oportunidades equitativas e igualitarias entre todos ellos.”;

- c. El “Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas”, de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI;
- d. Que, en tal contexto, mediante la Resolución Exenta N°1.587, de fecha 10 de marzo de 2026, de ANID, se aprobaron las bases Concurso de **Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur, Convocatorias Semestres 2026-B y 2027-A**, que en lo referente a los requisitos de postulación indico en su ordinal 3.1., inciso final:
“Para estos efectos, al momento de la postulación se deberá adjuntar a la propuesta un documento firmado por el/la jefe/a del departamento de astronomía o autoridad equivalente, que certifique que el/la postulante mantendrá su afiliación institucional hasta el cierre de las observaciones del período al que postula y que su nombre figura como elegible para realizar observaciones durante dicho período en la LATC.”;
- e. Memorándum TED N°7.617/2026, y sus antecedentes, de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, por medio del cual se solicita emitir respectivo acto administrativo que rectifique el descrito en el literal precedente, dado que por error de copia involuntario se incorporó el transcrito inciso final en el numeral 3.1. en circunstancias que no formaba parte de la voluntad real del certamen;
- f. El artículo 62 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por el cual se establece la posibilidad de la autoridad administrativa de rectificar de oficio *los errores de copia*, referencia, cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;
- a. Las facultades que detenta esta Dirección Nacional conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°7/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1. **SUPRÍMASE**, el inciso final del ordinal 3.1. de la Resolución Exenta N°1.587, de fecha 10 de marzo de 2026, de ANID, que aprobó las bases Concurso de **Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur, Convocatorias Semestres 2026-B y 2027-A**;
2. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo-ANID, una vez totalmente tramitada;
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que la modifica, complementa o deja sin efecto, según proceda, en el campo “Descripción” ubicado en el Repositorio Institucional, en el documento digital de la resolución N°1.587/2026;
4. **DISTRIBÚYASE** copia de la presente resolución a la Dirección Nacional, a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento; y Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

APG // PRZ / JVP / JGV / jgv

DISTRIBUCION:

MAURICIO GUTIERREZ - CONTROLLER - Departamento Jurídico

EVELYN TORREALBA - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

PAULINA ANDREA VILCHEZ - Analista de Internacionalización - Unidad de Internacionalización

ANDREA CIBOTTI - Jefe(a) Dpto. de Vinculación y Redes - Departamento de Vinculación y Redes

SHARAPIYA KAKIMOVA - Encargado(a) Unidad de Internacionalización - Unidad de Internacionalización

PALOMA FERNANDA BRAVO - Analista de Internacionalización - Unidad de Internacionalización

PATRICIA CONTADOR - Analista de Monitoreo - Unidad de Monitoreo

IGNACIO JAVIER TAPIA - Controler - SUBDIRECCION DE REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

RICARDO CONTADOR - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero - Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero

PEDRO FELIPE RUZ - Jefe Dpto. de Fortalecimiento, Capacidades Institucionales - Departamento de Fortalecimiento Capacidades Institucionales

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799